



Ley N° 19.262

**TRATADO DE MARRAKECH PARA FACILITAR EL ACCESO A LAS OBRAS
PUBLICADAS A LAS PERSONAS CIEGAS, CON DISCAPACIDAD VISUAL
O CON OTRAS DIFICULTADES PARA ACCEDER AL TEXTO IMPRESO**

APROBACIÓN

**El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea
General,**

DECRETAN:

Artículo único.- Apruébase el [Tratado](#) de Marrakech para facilitar el acceso a las obras publicadas a las personas ciegas, con discapacidad visual o con otras dificultades para acceder al texto impreso, suscrito en Marrakech, Reino de Marruecos, el 27 de junio de 2013.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 19 de agosto de 2014.

DANILO ASTORI,
Presidente.

Hugo Rodríguez Filipini,
Secretario.

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Montevideo, 29 de agosto de 2014.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que aprueba el Tratado de Marrakech para facilitar el acceso a las obras publicadas a las personas ciegas, con discapacidad visual o con otras dificultades para acceder al texto impreso, suscrito en Marrakech, Reino de Marruecos, el 27 de junio de 2013.

**JOSÉ MUJICA.
LUIS ALMAGRO.
MARIO BERGARA.**

RICARDO EHRlich.
ROBERTO KREIMERMAN.
SUSANA MUÑIZ

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.